



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00423

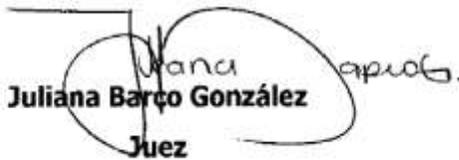
Asunto: Traslado contestación de la demanda.

Se incorpora la contestación de la demanda presentada oportunamente por la apoderada del demandado Jheemer Orlando Ríos Bedoya. Toda vez que en ella se formulan excepciones de mérito, el Juzgado procede a dar traslado de esta a la parte demandante.

El traslado que se corre es por el termino de **10 días** contados desde la notificación por estados de esta providencia, conforme con el artículo 443 del Código General del Proceso. Se advierte que el escrito de contestación reposa en los archivos 9° del cuaderno principal del expediente digital.

Finalmente, se advierte a la parte demandante que la demanda no se dará por no contestada en tanto que la parte ejecutada presentó su pronunciamiento oportunamente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 22 de agosto de 2022,
*en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7254d23bf9c12c2b46b1191d8acbe1c0a00b5e82ad7d5304200772cf2a44e1**

Documento generado en 19/08/2022 04:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>